



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmontería

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho el presente proceso, el cual se encuentra pendiente de proveer respecto a la subrogación parcial a favor del FNG. Provea.

**YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO**

Veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA -NIT. 860.034.313-7
DEMANDADO	LEINANDO VÁSQUEZ PARRA -CC.78.693.019
RADICADO	23001 31 03 003 2022 00097 00
ASUNTO	NO PROVEER RESPECTO A LA SUBROGACIÓN DEL CRÉDITO
PROVIDENCIA N°	(#)

Visto el Informe Secretarial y verificado el expediente, encuentra el Despacho que el abogado JUAN CARLOS POSADA RAMOS, en representación del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., solicita que se admita la subrogación legal de los derechos perseguidos dentro del presente proceso, a favor de su representado, hasta la concurrencia del monto cancelado por dicha entidad al Banco Davivienda.

Sería del caso proveer al respecto, si no fuera porque el proceso se encuentra suspendido por haber sido admitió el aquí ejecutado, a proceso de NEGOCIACIÓN DE DEUDAS, de conformidad con el artículo 538 y ss del C.G.P.

En virtud de lo anteriormente señalado, el Juzgado Tercero Civil del Circuito, Aplicación al Sistema Procesal Oral,

RESUELVE

ABSTENERSE el Juzgado, de proveer respecto a la subrogación del crédito presentada por el abogado JUAN CARLOS POSADA RAMOS, en representación del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., por encontrarse suspendido el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02d16ae8740a1cdfebca20d7927d4b1f070540be20aee74e9f67eca78531541a**

Documento generado en 22/06/2023 04:08:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>